

Carta a los Padres

Núm. 52

ABRIL/78

DISCRIMINACION SIN PRECEDENTES

TRES CLASES DE MAESTROS ESPAÑOLES, EN LA REPUBLICA FEDERAL

DESDE hace muchos años existen en el cuerpo docente español en la RFA, tres clases de profesores: unos que ya han superado las oposiciones al Cuerpo de Profesores convirtiéndose así en funcionarios del Estado Español, otros que son equiparados a los primeros aún sin haber superado las pruebas de la oposición a tales y, por último, los «maestros rasos». La diferencia entre sí, en estas tres clases, radica especialmente en que mientras los primeros y segundos perciben su sueldo por partida doble (uno de la RFA, otro de España), los terceros se tienen que conformar en el mejor de los casos con solamente uno, si es que así puede llamarse a la asignación que tienen... puesto que son pagados por horas de prestación, con todas las desventajas que ello supone, por ejemplo para el subsidio de vejez y el propio ejercicio de la profesión, dado que no son pocos los que además tienen que trabajar en otras ramas ajenas a la de la enseñanza.

El paso de «maestro raso» a maestro de segunda clase, llamado también «maestro integrado», no se ha hecho ni se hace según criterios objetivos, sino por decisión personal («a dedo») de las autoridades españolas del ramo, no siendo tenidos en cuenta ni la falta de sueldo en unos, ni los años de servicio en Alemania en otros. Estos «maestros rasos» han sido objeto de discriminación durante muchos años y no es exagerado sospechar que entre ellos se encuentran, sobre todo, aquéllos que de algún modo no han sido considerados como personas gratas por los que en años anteriores ocupaban los puestos desde los que se tomaban tales decisiones. Durante la dictadura franquista, nos doblegábamos ante tales manejos de dominación.

El pasado 21 de febrero, se publicó un Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia español, por el que se convocaba a las ya de por sí temidas oposiciones para el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. La convocatoria divide a los profesores en dos clases: los «integrados» —ya privilegiados anteriormente— y los «rasos». Mientras que a los primeros les bastará con someterse a un sencillo examen formado por veinte temas de pedagogía escolar, los segundos deberán superar tres pruebas: la primera de ellas, compuesta por noventa y seis temas que abarcan las diversas especialidades; la segunda, conformada por una de las tres áreas, sociales, matemáticas y naturales o filológicas (lenguas); quienes hayan conseguido aprobar su área, serán examinados por último, de alguno de los sesenta y cuatro temas de las ciencias de la educación.

A una preparación científica del profesorado no hay, ciertamente, nada que objetar. Pero lo que resulta de todo punto

inadmisible, es que precisamente aquellos maestros que vienen sufriendo vejaciones en los campos económico y profesional desde hace años, sean de nuevo víctimas, ahora de un decreto discriminatorio. Así, ante este hecho, surgen varias preguntas:

- ¿qué criterios se han seguido a la hora de «integrar» a los maestros?;
- ¿si tales criterios existen... por qué no se dan a conocer para que los profesores puedan atenerse a los mismos?;
- ¿estamos ante el cebo del «divide y vencerás»?;
- ¿cómo justifica el Ministerio de Educación y Ciencia, una convocatoria con dos distintos baremos?



Como habrán podido observar los lectores, en estas líneas no se ofrecen datos sobre el número de maestros españoles en la RFA, que pertenecen a cada una de las tres clases anteriormente mencionadas. No hay que extrañarse de ello, puesto que a una consulta de CARTA A LOS PADRES y al respecto, el Sr. Salom (Agregado Cultural Adjunto a la Embajada de España en Bonn), respondió que lamentaba no poder facilitar los datos solicitados, «ya que habría que dedicar tiempo largo y que las actuales circunstancias del trabajo no nos lo permite».

No hay que extrañarse que con tantas clases de maestros y tantos criterios selectivos, sea imposible después de dieciocho años de emigración, presentar una estadística completa sobre la situación de los maestros españoles en la República Federal de Alemania.

JESUS HERNANDEZ

Modificaciones sobre los permisos de residencia y trabajo (previstas para el 1-7-1978)

A. PERMISO DE RESIDENCIA

El 23.1.1978 envió el Gobierno Federal al Consejo Federal (Bundesrat), para su aprobación, las modificaciones de la «Disposición general Administrativa para la Aplicación de la Ley de Extranjeros». Allgemeine Verwaltungsvorschrift zur Ausführung des Ausländergesetzes de acuerdo con las propuestas de la Comisión Bund-Länder. Según estas modificaciones a regulación del permiso de residencia será la siguiente:

Permiso de residencia inicial

El permiso de residencia se limitará inicialmente a un año y a continuación se prolongará por dos años respectivamente.

Permiso de residencia indefinido

Después de una residencia legal e ininterrumpida de cinco años se concederá re-

gularmente el permiso de residencia indefinido cuando el trabajador.

- Posea el permiso de trabajo especial,
- Pueda hacerse comprender de manera sencilla en el idioma alemán *hablado*,
- Disponga para él y su familia de vivienda adecuada según las directrices de la ciudad de residencia,
- Cumpla la obligación de enviar los hijos a la escuela.

Para los cónyuges e hijos menores de dieciocho años que vivan en su hogar se procederá de manera análoga, no siendo necesaria la posesión del permiso de trabajo. Antes de transcurrir los cinco años de residencia debiera concederse regularmente a estos familiares el permiso de residencia indefinido, si poseen suficientes conocimientos de alemán y el otro cónyuge o padre dispone ya del permiso de residencia indefinido. Para los hijos mayores

de dieciocho años se aplicará lo dispuesto para los trabajadores.

No se aplicará la disposición general, según la cual la residencia prolongada y el comportamiento intachable no bastan para la concesión del permiso indefinido.

3. Autorización de residencia (Aufenthaltsberechtigung)

A los extranjeros que residan legalmente ocho años en Alemania, se hayan adaptado a la vida social y económica y dispongan en especial de conocimientos suficientes del idioma alemán se les concederá regularmente la autorización de residencia.

Esta disposición es aplicable también a hijos y cónyuges del trabajador extranjero.

B. PERMISO DE TRABAJO

El Ministro Federal de Trabajo está elaborando también la modificación del Reglamento del Permiso de Trabajo (Arbeitserlaubnisverordnung - AEVO) para que entre en vigor el 1.7.1978 junto con las referentes al permiso de residencia. Se aplican igualmente aquí las propuestas de la Comisión Bund-Länder. Estas modificaciones no precisan de la aprobación del Consejo Federal. Se prevé en especial:

1. Desaparición del derecho derivado al permiso de trabajo especial para los cónyuges a los 5 años de residencia. Si bien, se podrá conceder el permiso general a los 5 años de residencia de acuerdo con la situación del mercado de trabajo.

2. Fijación de la edad en dieciocho años para el derecho derivado de los hijos. El actual § 2, (3) del Reglamento se refiere a los «menores de edad».

3. Mantenimiento de la fecha tope del 31.12.1976 para los hijos del trabajador que llegan a Alemania en edad laboral. A los que entraron en Alemania hasta el 31.12.1976 puede serles concedido el permiso de trabajo general según la situación del mercado de trabajo. A los que llegaron después de la fecha tope les nace, en todo caso, el derecho al permiso de trabajo especial si al cumplir los cinco años de residencia son menores de dieciocho años y el padre posee el permiso especial.

4. Concesión del permiso de trabajo especial a los hijos cuando lo soliciten siendo mayores de dieciocho años si antes de llegar a dicha edad tenían cumplidos los requisitos reglamentarios.

N. B.: Las modificaciones del Reglamento del Permiso de Trabajo no afectarán a la regulación del artículo 10 del Tratado hispano-alemán de Establecimiento, que contiene disposiciones más favorables que la ley alemana. Significa esto que para los españoles persiste el derecho derivado al permiso de trabajo indefinido del cónyuge a los cinco años de residencia, y respecto a los hijos se mantiene la regulación vigente para los «menores de edad».

MANUEL ROJAS Asesor Laboral

UNA PREGUNTA...

Quien ha trabajado en Alemania, por ejemplo, once años, cotizando normalmente por la renta de vejez y regresa a España sin seguir trabajando allí, sabemos que puede seguir cotizando voluntariamente en Alemania hasta completar los quince años.

Pregunta: ¿Puede seguir cotizando libremente también en España hasta completar los quince años?

...Y UNA RESPUESTA

La respuesta general, que es muy amplia, la resumo en siete puntos:

1. Hasta el 31.12.1975 tuvimos la posibilidad extraordinaria de cubrir o completar en el Seguro Voluntario alemán de Vejez las lagunas, o faltas de cotizaciones, existentes en el Seguro alemán o español entre los años 1956 y 1973. Muchos perdieron esta ocasión por ignorancia. Hoy, en 1978, existe todavía la posibilidad ordinaria de completar la falta de cotizaciones, españolas o alemanas, sólo de los dos años anteriores, o sea, de 1976 y 1977. A partir de 1980 solamente será posible el Seguro Voluntario alemán por el año en curso.

2. En España podemos seguir cotizando al Seguro Voluntario alemán hasta completar los quince años, 180 mensualidades, que dan derecho a la jubilación alemana, si se cotizó en Alemania, al menos un mes, voluntaria o bien obligatoriamente y no se está asegurado obligatoriamente o voluntariamente a la Seguridad Social española.

3. Los residentes en Alemania pueden cotizar al Seguro Voluntario alemán aunque antes no hayan abonado ninguna cotización en Alemania.

4. Los que viven fuera de España y Alemania pueden seguir cotizando al Seguro Voluntario alemán si antes estuvie-

ron asegurados, obligatoria o voluntariamente, al menos, durante 60 meses en Alemania.

5. La cuota mínima es hoy de 36 DM al mes. En 1979 se elevará a 72 DM y así irá aumentando cada año.

6. Para abonar las cuotas en el Seguro Voluntario alemán es conveniente presentar la solicitud en el Servicio de Mutualidades Laborales - Sección Convenio hispano-alemán - Padre Damián, 4. Madrid-16. Este Organismo comprueba si no existen cotizaciones a la Seguridad Social española y tramita la solicitud al Seguro alemán.

7. En el caso concreto de la pregunta, once años de Seguro en Alemania, no es necesario seguir cotizando al Seguro Voluntario alemán si antes o después de la emigración se cotizó en España el tiempo que falta para los quince años, es decir, cuatro años. Porque los quince años de seguro no tienen que ser todos alemanes. Se suman los tiempos alemanes y los españoles.

No cuentan para los quince años los tiempos cotizados en terceros países. Sólo los españoles y los alemanes. Los de Francia, por ejemplo, sirven para la pensión española y francesa, pero no para la alemana.

M. R.

La voluntad del pueblo alemán (en este caso ciudadanos del «Land» de Renania del Norte-Westfalia) expresada en las urnas, ha puesto el veto a la denominada «Koop-Schule», reforma escolar concebida por el Gobierno liberal-socialista de Düsseldorf y que ha sido rechazada por 3,6 millones de electores. Por vez primera luego de la guerra ha tenido lugar en el país, una expresión popular contra una decisión gubernamental («Volksbegehren») y en la que la abrumadora mayoría silenciosa de los que no han participado «ha votado» a favor de la Ley. Una vez más, ni el voto ni el silencio de los extranjeros han sido tenidos en cuenta, porque nuestra situación de paro forzoso en política, lleva consigo nuestra abstinencia —total también—, en lo referente a la cultura.

Lo que los alemanes se traían entre manos afectando también a los niños extranjeros, era una pequeña reforma al actual sistema escolar vigente. Como se sabe, el sistema educacional alemán está montado sobre la «Grundschule» (escuela básica), obligatoria para todos y que comprende cuatro cursos. Al final del cuarto se selecciona a los alumnos y según el grado de diligencia de cada uno, que marca el promedio de las notas, se les da acceso a la Hauptschule, Realschule o Gymnasium. Así está hecha la escuela y bien hecha dicen unos.

Esto que a primera vista parece tan claro y tan sencillo, es actualmente objeto de críticas muy serias desde el campo de la pedagogía. La escuela actual —dicen—, no es la respuesta más adecuada al derecho de formación, promoción y acceso a la cultura que todo niño tiene. Hay que reformar la escuela porque está «deshecha». Un intento de reforma era la «Koop-Schule» en la que se pretendía, según puede apreciarse en el gráfico que ilustra esta información, lo siguiente:

A) Los cursos quinto y sexto se convierten en escuela integrada, es decir, en fase o etapa de orientación para todos los niños, siendo en el sexto en vez de en el cuarto como hasta ahora, cuando se da el paso a otro tipo de escuela.

B) Las escuelas —hasta ahora en edificios distintos y separados entre sí—, se convierten en Centro Escolar. Es decir; en un mismo edificio coexisten Hauptschule, Realschule y Gymnasium. Aparte de otros requisitos de organización y personal, así como una diferenciación en el sexto curso, en las materias de lengua extranjera y matemáticas.

Estos dos puntos citados constituían el núcleo esencial de la «minireforma» rechazada, mientras que los defensores de la «Koop-Schule» veían en ella las ventajas siguientes:

- posibilidad de formación equivalente para todos, con un plan de enseñanza unitario.
- igualdad de promoción para todos.
- la decisión sobre qué tipo de escuela debe visitar un alumno es, si se toma después del sexto curso, más atinada que si se hace después del cuarto.

- los maestros asesoran, los padres deciden a que escuela deben ir sus hijos.
- menos problemas con el cambio a otro tipo de escuela.
- mejor promoción de los alumnos.
- mejor oferta de formación.

Razones todas ellas que los enemigos de la reforma no admiten como válidas y que han llevado a rechazar la misma, para salvar a la escuela del inevitable caos educacional, en el que a su entender, hubiera desembocado de ser reformada así.

En opinión personal del comentarista, cabe resaltar que:

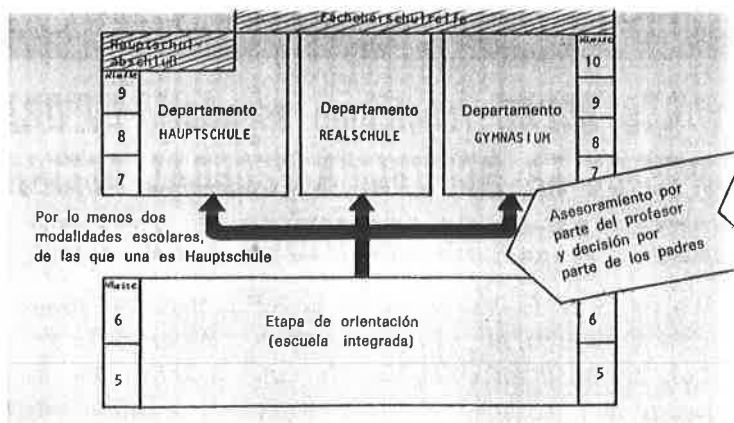
1.—El actual sistema escolar alemán, con selección y división de alumnos a partir del cuarto curso, no es el único ni el mejor sistema posible de promoción y formación para todos los niños. Así, los de las clases sociales más bajas y por supuesto los niños de los extranjeros, están en desventaja ante la selección y no precisamente porque sean «más tontos», aunque tengan peores notas.

2.—La «Koop-Schule» podría contribuir a nivelar las oportunidades reales de promoción, en los socialmente más débiles.

3.—El que en un centro escolar estén conviviendo alumnos de diversos tipos de escuela, puede ejercitar y ayudar a los niños en el aprendizaje del comportamiento social. Todos debemos aprender a convivir con todos. En la vida y en la escuela.

Está claro que cabe relativizar estos criterios pedagógicos, pero entiendo que el peligro está en supeditar la pedagogía a la política... y no es infundado afirmar que detrás (o delante) de esta campaña sobre lo educacional han habido intereses políticos concretos. El partido C.D.U. ha apoyado moral y económicamente esta acción, en la que se ha hablado mucho de manipulación, se ha activado el sentimentalismo y ha sido insuficiente la información objetiva. Los ciudadanos quieren «Ruhe» y no reformas de talante social-socialista, según se manifestaron en Televisión Alemana algunos de los votantes en los días del «Volksbegehren». Emisión televisiva en la que también se destacó, que se calculaba en un trece por ciento el número de ciudadanos objetivamente informados sobre la materia de la reforma escolar luego rechazada.

JOSE A. ARZOZ



LA CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES. CONSIGUIÓ APLAZAR LAS ELECCIONES PARA LAS JUNTAS CONSULARES

• Confusión en los consulados generales.

Gracias a la pronta reacción de la Directiva de la Confederación, han sido aplazadas las elecciones para las Juntas Consulares. Según comunicado de los diversos consulados españoles en la R.F.A. enviado a finales de enero a las asociaciones y centros españoles, estos deberían presentar hasta el 10 de febrero nombres de los candidatos que por ellos (en número de 8 por demarcación consular) podrían ser elegidos como miembros de las citadas Juntas. Las elecciones habrían de tener lugar el día 28 del mismo mes (*).

Ante la premura de tiempo, la Directiva de la Confederación dirigió sendos escritos a los consulados generales, I.E.E. y Dirección General para Asuntos Consulares en Madrid, solicitando prórroga para la inscripción de candidatos. A tal petición se accedía desde Madrid telegráficamente, por parte del I.E. de Emigración, lo que motivó que el 14 de febrero la Directiva de la Confederación propagara el aplazamiento de las elecciones, mientras que en algunos consulados reinaba gran desconcierto.

Así, con fecha 15 de febrero, el señor Fernández Trelles (Cónsul General en Düsseldorf), convocaba a centros y asociaciones para proceder a las elecciones el día 28, convocatoria que tuvo que ser anulada dos días más tarde; el Cónsul en Stuttgart, don José Luis Fernández de

(Continúa en la pág. 4)

(*) Objeto de tales Juntas es únicamente, elaborar proyectos de distribución de ayudas económicas, entre asociaciones y centros españoles.

ANDRÉS LOPEZ (sociólogo español), INFORMO AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FEDERAL ALEMANA, SOBRE LA PROBLEMATICA DE LOS NIÑOS Y JOVENES EXTRANJEROS

Walter Scheel, Presidente de la RFA, visitó el pasado día 2 de marzo, la sede del Instituto Alemán de la Juventud. Durante un coloquio-información sobre los aspectos de más actualidad político-social que estudia este instituto, el investigador español Andrés López habló en representación de un grupo de científicos—, sobre la situación de los niños y jóvenes extranjeros en Alemania Occidental. En su intervención puso de relieve los siguientes datos:



Informado: Scheel

- La larga permanencia de las familias extranjeras en la República Federal (el cincuenta por ciento lleva más de seis años y encima del 20 por 100 llevan incluso más de diez años), ha hecho que el número de niños menores de seis años haya aumentado considerablemente, siendo de 345.500 a la actualidad.
- En la escuela, de los 158.000 niños del ciclo escolar 1970-71 se ha pasado en el 1976-77 a 404.122. Continúa sin variar el número de niños extranjeros que salen de escuela sin el certificado escolar, siendo el cálculo sobre ellos, de un 60 a un 70 por ciento.
- Es necesario y urgente —llegó a la conclusión Andrés López—, que después de dar

más seguridades jurídicas a los extranjeros, sean aumentadas las medidas de apoyo escolar y extraescolar a los niños extranjeros, así como intensificar la labor de formación con los padres. Como ejemplo, el ponente presentó la tarea que realizan en la RFA, las asociaciones de familias españolas.

El Presidente Scheel, después de subrayar cómo el Gobierno Federal continúa manteniendo su postura de que la RFA no es un país de emigración («Einwanderungsland»), concedió que «en cierta medida habría que aceptar que sí lo es».

DEL DICHO AL HECHO...

La Asociación de Padres de Familia Españoles (Bonn-Beul), ha remitido un escrito al Director General del I.E.E., en el que exigen un aumento del presupuesto a conceder a las instancias españolas en la emigración, con el fin de que éstas puedan cubrir los gastos originados por actividades culturales, educativas y profesionales. Las familias españolas de Beul se sienten engañadas, porque luego de haber cumplido los requisitos que la Agregaduría Laboral exigió para la subvención de un curso de corte y confección, éste no puede realizarse al no disponer de dinero la citada Agregaduría, para cubrir la asignación de la profesora.

NO SATISFACE (la respuesta del Gobierno Alemán)

A la interpelación que el diputado democristiano señor Hasinger hizo al Gobierno Federal, sobre la situación escolar de los alumnos extranjeros y de la que ya informamos en su día (véase Nr. 51), el Ministerio Federal de Educación y Ciencia ha contestado asegurando que "el Gobierno Federal quiere conseguir a medio plazo que los niños y jóvenes extranjeros alcancen las mismas cuotas de certificados de estudios, que sus compañeros alemanes procedentes de familias de trabajadores". Tal respuesta ha sido calificada por el señor Hasinger —en un escrito a CARTA A LOS PADRES—, como de "falta de contenido" y de "no corresponder a los problemas existentes". El señor Hasinger seguirá en su empeño político de mejorar la situación de los hijos de los trabajadores extranjeros en la RFA.

EL MODELO BAVARO, LA MAYOR DIFICULTAD

Según un informe de la Oficina Escolar de Munich (Schulreferat), el 16,46 por ciento de los niños que en dicha ciudad visitan las guarderías infantiles, son extranjeros. De ellos, un total de 3.408, son españoles solamente 103.

Dicho «Schulreferat» desea intensificar los contactos con los cabezas de familia, a fin de que estas personas puedan tener mejor conocimiento de las ventajas que los «Kindergarten» tienen para los niños. Es su intención también, revisar los horarios, financiación y plan de vacaciones de tales establecimientos, con el fin de corresponder mejor a las necesidades de los trabajadores y a su situación económica.

Con referencia a la escolarización de los niños y jóvenes extranjeros, se señala que éstos alcanzan la cifra de 12.945, de los cuales 276 son de nacionalidad española estando distribuidos en las siguientes modalidades escolares:

Grund-Haupt-Sonderschule	189
Oeffentliche Realschulen	15
Oeffentliche Gymnasien	28
Oeffentliche integrierte Schule . .	6
Berufsschulen	38

La mayor dificultad la plantean, al parecer, las 72 clases del denominado «Modelo bávaro» o clases en lengua materna, a las que acuden 2.264 alumnos. Por ello, la Oficina Escolar —en colaboración con el Consejo de Extranjeros del Ayuntamiento—, quiere dedicar en el futuro, especial atención a estas clases. Los padres españoles y en 1974, se opusieron a que sus hijos acudieran a estas clases nacionales.

Otro de los campos a mejorar es el de las relaciones entre el profesorado alemán y extranjero. Con este fin, el año pasado se llevó a cabo un encuentro... al que acudieron solamente maestros españoles. Con ellos se pudo, según el informe, intercambiar informaciones y experiencias sobre política de extranjeros y escolarización de niños, así como aclarar malentendidos e intensificar el deseo de colaboración.

A CONFEDERACION...

(Viene de la pág. 3)

astillejo, parecía no tener conocimiento de que también las asociaciones de Padres de Familia podían entrar en el censo electoral... y D. Jaime Abrisqueta Marnez (Cónsul General en Francfort), no estaba muy dispuesto a distribuir un dinero que según él «pertenece al contribuyente español residente en España».

QUE PASA EN EL I.E.E.?

Dificultades internas parecen impedir al señor Condomines, Director General del Instituto Español de Emigración, cumplir su promesa a la Confederación de asociaciones de Padres en la R.F.A., en el sentido de convocar una reunión de representantes de las organizaciones de Padres de Familia emigrantes en Europa. Ya es la segunda vez que el señor Condomines se ve «obligado» a suspender «de momento» una reunión de este plante. (Véase Nr. 47). Esta vez no son razones técnicas, sino «las dificultades que están dando lugar la reciente reorganización del Gobierno español».

ALTERNATIVA DEMOCRATICA DE LA EMIGRACION

Con el fin de «hacer frente a los manejos» del Movimiento Asociativo Europeo (M.A.E.), se han agrupado en Bélgica ocho organizaciones españolas, en la que han denominado Alternativa Democrática de la Emigración (A.D.E.). Estas entidades —políticas, sindicales, culturales y cristianas según los casos—, invitan a una reunión a todas aquellas fuerzas de la emigración española en Europa que no estén de acuerdo con la marcha actual de la preparación al Congreso. No es intención de estas organizaciones integradas en A.D.E., la de realizar otro Congreso, sino más bien, lograr la participación activa y la representatividad de todos los emigrantes, para «la realización de un Congreso sin exclusiones».